



RESOLUCIÓN No. 235 . . - °

12 MAR 2019

"Por la cual se realizan un contracrédito y unos créditos al presupuesto de ingresos de la Universidad de Pamplona, para la vigencia fiscal de 1 de enero al 31 de diciembre del año 2019".

EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD DE PAMPLONA, EN USO DE SUS FACULTADES LEGALES, ESTATUTARIAS CONFERIDAS EN EL ARTÍCULO 42 DEL ACUERDO N° 083 DEL 25 DE OCTUBRE DE 2018, ESTATUTO GENERAL, Y

#### CONSIDERANDO

Que, según el Artículo 42 del Acuerdo 083 del 25 de octubre de 2018 "Estatuto Presupuestal de la Universidad de Pamplona", el Rector de la Universidad de Pamplona podrá ordenar el traslado de apropiación entre rubros del mismo Capítulo, previa certificación de la disponibilidad de que la apropiación que se va a transferir está libre de afectación.

Que, el día 24 de enero del año 2019, se expidió Resolución No. 123 "Por la cual se hace una incorporación parcial de los Recursos del Balance, Presupuesto de General de Rentas, Recursos de Capital, Gastos y Plan Operativo Anual de Inversiones de la Universidad de Pamplona de la vigencia fiscal del 1 Enero a Diciembre 31 de 2019 y se dictan otras disposiciones" para incorporar los siguientes convenios:

1. **CONTRATO INTERINSTITUCIONAL CON LA FUNDACIÓN UNIVERSITARIA SAN GIL NI 894**, cuyo objeto es: *prestar el servicio de soporte asincrónico básico y actualizaciones de la suite academusoft®: Académico y Gestasoft, dirigido a los funcionarios definidos por la FUNDACIÓN UNIVERSITARIA SAN GIL encargados de los procesos del software*

2. **CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES Y DE APOYO A LA GESTIÓN N° DJC-CD-08.03.02.196-2018 CON LA INSTITUCIÓN UNIVERSITARIA ANTONIO JOSÉ CAMACHO NI 895**, cuyo objeto es: *"prestación de servicios de apoyo a la gestión en el soporte asincrónico básico y actualizaciones de los aplicativos ACADEMUSOFT®, GESTASOFT y las aulas IG dirigido a los funcionarios definidos por la institución universitaria Antonio José Camacho – UNIAJC"*.

3 **CONTRATO INTERINSTITUCIONAL CON LA FUNDACIÓN UNIVERSITARIA CATÓLICA DEL NORTE NI 899**, cuyo objeto es: *"Prestar soporte asincrónico básico y actualizaciones del aplicativo Academusoft®: Académico Y Gestasoft, contando con el apoyo del personal experto de la Universidad de Pamplona y de este modo los usuarios del sistema puedan realizar un adecuado desarrollo de sus actividades en el establecimiento educativo"*.

4. **CONTRATO INTERINSTITUCIONAL CON LA FUNDACIÓN UNIVERSITARIA CIENCIAS DE LA SALUD- FUCS (NI 901)**, cuyo objeto es: *"Prestar el servicio desarrollo de requerimientos sobre el aplicativo Gestasoft, con el fin de dar solución a las solicitudes presentadas para agilizar y mejorar los procesos que se ejecutan sobre este aplicativo"*.

5 **CONTRATO INTERINSTITUCIONAL FUNDACIÓN UNIVERSITARIA CIENCIAS DE LA SALUD NI 903**, cuyo objeto es: *"Prestar soporte asincrónico básico y actualizaciones del aplicativo Academusoft®: Académico Y Gestasoft, dirigido a los funcionarios definidos por la Fundación Universitaria de Ciencias de la Salud, encargados de los procesos del software"*

Que, una vez revisado el presupuesto interno y solicitada la certificación de saldo bancario a la oficina de Pagaduría, se encontró que estos convenios vienen en ejecución de vigencias anteriores, los cuales fueron subidos como Recuperación de Cartera; por ello se hace necesario su traslado al Rubros de **01.02.02 SUPERAVIT** los convenios que tiene un saldo en bancos.

En armonía de lo expuesto;



Formando líderes para la construcción de un  
nuevo país en paz





235 . . . .

17 2 MAR 2019

RESUELVE:

**ARTÍCULO PRIMERO:** Efectúese el siguiente CONTRACREDITO dentro del presupuesto de ingresos de la Universidad de Pamplona para la vigencia fiscal del 1° de enero al 31 de diciembre de 2019, así:

RUBRO	NOMBRE	VALOR
01	PRESUPUESTO DE INGRESOS	
01.02	RECURSOS DE CAPITAL	
01.02.01	RECURSOS DEL BALANCE	
01.02.01.01	RECUPERACIÓN DE CARTERA	
01.02.01.01.04	VENTA DE CONTRATOS Y CONVENIOS	
01.02.01.01.04.01	TECNOLOGICOS	
	CONTRATO INTERINSTITUCIONAL CON LA FUNDACIÓN UNIVERSITARIA SAN GIL NI 894	\$ 31.487.823
	CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES UNIVERSITARIA ANTONIO JOSÉ CAMACHO NI 895	\$ 28.772.767
	CONTRATO INTERINSTITUCIONAL CON LA FUNDACIÓN UNIVERSITARIA CATÓLICA DEL NORTE NI 899	\$ 38.004.260
	CONTRATO INTERINSTITUCIONAL CON LA FUNDACIÓN UNIVERSITARIA CIENCIAS DE LA SALUD- FUCS NI 901	\$ 5.366.000
	CONTRATO INTERINSTITUCIONAL FUNDACIÓN UNIVERSITARIA CIENCIAS DE LA SALUD NI 903	\$ 49.000.000
<b>TOTAL CONTRACREDITOS</b>		<b>\$ 152.630.850</b>

**ARTÍCULO SEGUNDO:** Con base en el contracrédito realizado en el artículo primero, efectúese el siguiente CREDITO dentro del presupuesto de ingresos de la Universidad de Pamplona para la vigencia fiscal del 1° de enero al 31 de diciembre de 2019, así:

CODIGO	DESCRIPCION	VALOR
01	PRESUPUESTO DE INGRESOS	
01.02	RECURSOS DE CAPITAL	
01.02.01	RECURSOS DEL BALANCE	
01.02.01.01	RECUPERACIÓN DE CARTERA	
01.02.01.01.06	CONTRATOS Y CONVENIOS	
01.02.01.01.06.02	INTERACCION SOCIAL	
	CONTRATO INTERINSTITUCIONAL CON LA FUNDACIÓN UNIVERSITARIA SAN GIL NI 894	\$ 19.800.000
	CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES UNIVERSITARIA ANTONIO JOSÉ CAMACHO NI 895	\$ 1.809.840
	CONTRATO INTERINSTITUCIONAL CON LA FUNDACIÓN UNIVERSITARIA CATÓLICA DEL NORTE NI 899	\$ 19.002.130



Formando líderes para la construcción de un nuevo país en paz





235 . . . . .

	CONTRATO INTERINSTITUCIONAL FUNDACIÓN UNIVERSITARIA CIENCIAS DE LA SALUD NI 903	\$ 24.500.000
01.02.02	SUPERAVIT	
01.02.02.03	CONTRATOS Y CONVENIOS	
01.02.02.03.02	INTERACCION SOCIAL	
	CONTRATO INTERINSTITUCIONAL CON LA FUNDACIÓN UNIVERSITARIA SAN GIL NI 894	\$ 11.687.823
	CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES UNIVERSITARIA ANTONIO JOSÉ CAMACHO NI 895	\$ 26.962.927
	CONTRATO INTERINSTITUCIONAL CON LA FUNDACIÓN UNIVERSITARIA CATOLICA DEL NORTE NI 899	\$ 19.002.130
	CONTRATO INTERINSTITUCIONAL CON LA FUNDACIÓN UNIVERSITARIA CIENCIAS DE LA SALUD- FUCS NI 901	\$ 5.366.000
	CONTRATO INTERINSTITUCIONAL FUNDACIÓN UNIVERSITARIA CIENCIAS DE LA SALUD NI 903	\$ 24.500.000
<b>TOTAL CREDITOS</b>		<b>\$ 152.630.850</b>

ARTÍCULO TERCERO: La presente resolución rige a partir de su expedición

Dado en Pamplona, a los **12 MAR 2019**

OSCAR EDUARDO GUALDRÓN GUERRERO  
Rector (e)

Proyectado por:

FARID RAFAEL VILLALBA TABORDA  
Director Presupuesto y Contabilidad

DIANA CAROLINA FLÓREZ CONTRERAS  
Contratista Presupuesto y Contabilidad

Revisado por:

JOSÉ VICENTE CARVAJAL SANDOVAL  
Director oficina jurídica

LUDY MARCELA LIZCANO CAICEDO  
Profesional Universitario



Formando líderes para la construcción de un nuevo país en paz